

D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MORALES, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Segundo.- EXPEDIENTE 155781N: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. SUPLEMENTO DE CRÉDITO 201904. PRESUPUESTO 2019.

El Sr. Secretario General da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente en relación a la modificación del presupuesto en vigor mediante suplemento de crédito.

Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que, de conformidad con el [artículo 177](#) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el [artículo 169](#) de esta Ley.

Considerando el Informe de la Intervención Municipal emitido con fecha 6 de marzo de 2019, así como el Informe de Secretaría 6 de marzo de 2019.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 21 Concejales asistentes (9 del PSOE, 8 del PP, 2 de C's y 2 de IU), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito para atender los gastos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, por importe de 1.460.465,36 Euros, por no existir consignación presupuestaria (o la prevista ser insuficiente), según el estado de ejecución actual:



Certificación MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. SUPLEMENTO DE CRÉDITO 201904. PRESUPUESTO 2019 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ - Cod.930236 - 14/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nGncANws8v+C2VoR
pbXPTLPIDIGiS6MI
ODTzhZBjg=

Código seguro de verificación: P96XY6-CNDLXNHC

Pág. 1 de 2

Aplicación	Descripción	TIPO MODIFIC	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
17.01110.31000	Intereses préstamos LP	SUPLEMENTO CTO	230.000,00	82.458,31	312.458,31
17.01110.91100	Amortización Préstamos L/P	SUPLEMENTO CTO	1.400.000,00	1.378.007,05	2.778.007,05
	TOTAL		1.630.000,00	1.460.465,36	3.090.465,36

SEGUNDO.- Que los nuevos o mayores ingresos no previstos en el vigente presupuesto con los que se financia este expediente de modificación de créditos, son los siguientes:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
91100	Préstamos Largo Plazo con Entes Sector Público	1.460.465,36

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.-

Y para que conste expido la presente certificación, de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, D. José Moreno Medina, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.-

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Certificación MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. SUPLEMENTO DE CRÉDITO 201904.
PRESUPUESTO 2019 - AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ - Cod.930236 -
14/03/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caravaca.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
nGncANws8v+C2VoR
pbXPTLPIDGIjS6MI
ODTzhZBjg=

Código seguro de verificación: P96XY6-CNDLXNHC

Pág. 2 de 2